

**Resolución N° 0992 / 018**

Montevideo, **19 SET. 2018**

**Visto:** el procedimiento de Licitación Pública N°19/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para gestionar la Casa de Breve Estadía destinada a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica con Riesgo de Vida en la ciudad de Montevideo y con alcance nacional;-----

**Resultando: I)** que con fecha 9 de abril de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N°19/2018, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

**II)** que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;-----

**III)** que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de mayo de 2018, surge que se presentaron las siguientes propuestas correspondientes a: 1) Asociación Civil Por la Integración (PLAI); 2) Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL);-----

**IV)** que se realizó observación por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar la oferta presentada por la Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL), conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, habiéndose levantado las mismas en tiempo y forma;-----

**V)** que según dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para intervenir en la Licitación Pública N° 19/2018, de fecha 26 de

junio de 2018, se sugiere adjudicar el llamado de referencia a la *Asociación Civil Por la Integración (PLAI)*;-----

**Considerando:** I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012);-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo que se entiende pertinente adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 19/2018 a la *Asociación Civil Por la Integración (PLAI)*;----

III) que se ha elaborado el proyecto de convenio respectivo, cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder a su aprobación;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República, por Resolución adoptada en Sesión de fecha 29 de agosto de 2018 (E.E. N° 2018 -17 - 1- 0005050, Ent. N° 3921/18);-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

## LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

### RESUELVE:

1°.- Adjudicar, el llamado a Licitación Pública N° 19/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para gestionar la Casa de Breve Estadía destinada a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica con Riesgo de Vida en la ciudad de Montevideo y con alcance nacional a la *Asociación Civil Por la Integración (PLAI)*.-----

2°.- Aprobar el texto del convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción, con posibilidad de realizar dos (2) prórrogas, por el plazo de doce

(12) meses cada una, o un período menor, previo informe favorable de gestión y por la suma de hasta **\$14.872.554** (pesos uruguayos catorce millones ochocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro), abonándose en tres (3) partidas iguales de \$ 4.957.518 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos dieciocho) cada una, pagaderas: las primera dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda dentro del cuarto (4) mes de ejecución y la tercera dentro del octavo (8) mes de ejecución, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas correspondientes.-----

Los montos transferidos a la Organización serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comunicar, publicar, etc.-----

  
Mtra. Marina Arismendi  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Social